



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00038-00

Por ser procedente, se atiende la petición elevada por el apoderado demandante coadyuvada por la parte demandada mediante memorial allegado en correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2021, tenido en cuenta por el Juzgado a partir del día 13 del mismo mes y año, junto con los documentos aportados, respecto a la suspensión del presente proceso y a la notificación por conducta concluyente de los demandados; en consecuencia de conformidad con el art. 161 y el 301 del C.G.P. y demás normas concordantes, el Juzgado Veinte Civil de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **SUSPENDER** el presente proceso Ejecutivo adelantado por **ASECASA S.A.S.** contra **JOSE ALEJANDRO BUSTOS SUAREZ y JOSE ORLANDO BUSTOS SUAREZ**, hasta el día cinco (05) de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

SEGUNDO: **TENER** notificados por **CONDUCTA CONCLUYENTE** a los demandados **JOSE ALEJANDRO BUSTOS SUAREZ y JOSE ORLANDO BUSTOS SUAREZ**, a partir del día siguiente a la radicación del memorial obrante a folios 53 al 62 del expediente digital, lo anterior de conformidad con el artículo 301 del C.G.P.

TERCERO: Vencido el término de suspensión, se proseguirá el trámite indicado para esta clase de acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 103 del 21 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2021-00038-00
Demandante: Asecasa S.A.S.
Demandado: José Alejandro Bustos Suarez y Otro.

JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

992f7eb8b2fd27c5e4b3e5123087815dda37ee34da5d90f60a16271bcca00c1c

Documento generado en 18/06/2021 02:58:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>